

DIARIO DE



BARCELONA;

Del lunes 14 de

marzo de 1836.

Santa Matilde Reina y la traslacion de Sta. Florentina V.

Las cuarenta horas están en la Iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las 10½ de la mañana, y se reserva á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 9 minutos, y se pone á las 5 y 51.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
13	7 mañana.	8	8 32 p. 7 l. 2	O. O. sereno.
id.	2 tarde.	12	9 32 9	S. O. nubes.
id.	10 noche.	10	2 32 9	2 N. E. sereno.

Desde el dia 15 del corriente se dará principio á abrirse las puertas de esta plaza á las cinco de la mañana, y á cerrarse á las siete de la tarde. Barcelona 13 de marzo de 1836. — El Gobernador interino — Ayerve.

Servicio de la plaza para el 14 de marzo de 1836.

Gefe de dia el segundo comandante del 15.º batallon de línea Nacional D. Tomas Barba. — Plaza. Saboya, Albuera y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas 1.º batallon de línea nacional. — Hospital y provisiones, el capitan retirado D. Juan Novellas. — Reten en S. Francisco 1 oficial y 30 hombres del 10.º batallon de línea nacional y escuadron de lanceros de idem. — Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Caballero. — Plaza. D. Josef Trenchs. — Sr. Gobernador. D. Manuel Búrgos. — El sargento mayor, Nicolas Denis.

Orden de la plaza del 13 de marzo de 1836.

Mañana á las once de ella el regimiento infanteria de la Albuera 7.º ligero, pasará revista de comisario en la Real Ciudadela. — El Gobernador interino. — Ayerve.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado mayor. — Seccion segunda.

El Excmo. Sr. General en Gefe de este ejército con fecha de 11 del ac-

tual, me dice desde Tarra gona lo siguiente.

„Excmo. Sr.—A las cuatro y media de esta tarde he llegado á esta plaza sin ninguna clase de novedad; lo que digo á V. E. para su inteligencia, y conocimiento del Excmo. Sr. General en 2.^o; gefes de las brigadas; gobernadores de los corregimientos; y público del Principado.—Mis marchas serán veloces para dar á la guerra toda la acción y vida que reclama; y con puntualidad diré á V. E. la dirección sucesiva que tome.“

Ciudadanos: mandando interinamente en esta capital del Principado, tengo el encargo especial de conservar en ella el orden público. Ciudadanos; absoluta confianza; las Autoridades todas, los hombres de bien, las tropas, y muy particularmente la Guardia Nacional, lo sostendrán á todo trance; el que altera el orden, ataca la libertad.

Barcelona 15 de marzo de 1836.—Aldama.

ESPAÑA.

San Sebastian 20 de febrero.

Por una orden del dia, se ha hecho saber en todos los regimientos franceses, que se autoriza á entrar en servicio de España á los oficiales, sargentos, cabos y soldados que gusten hacerlo, entendiéndose con ascenso de un grado los oficiales, sargentos y cabos; y que del regimiento numero 48, se han alistado muchos unos de la clase de sargentos y cabos.

De Beobia con fecha 15 dicen: que tenian noticias de que el general en gefe se hallaba en Santisteban, y las avanzadas en Yanci; que se asegura que la legion auxiliar francesa se aumentará hasta 12,000 hombres, y se dirigirá á estas inmediaciones.

San Juan de Luz 24 de febrero.

Ayer han llegado dos lanchas de Lequeitio, y segun ellas, ya á estas horas habrá atacado la faccion aquel punto, porque los dias atrás se observó estaban haciendo algunas obras para colocar baterías, y antes de anoche toda ella estuvieron haciendo fuego de fusilería á la plaza. Se sabia tambien de positivo que en Guernica se hallaban cinco mil carlistas con varias piezas de artillería. La guarnicion parece se hallaba decidida á hacer una heroica resistencia, y á no entregarse con la facilidad que Balmaseda. Todo el mundo lo que pregunta es, ¿dónde se hallan nuestras tropas para no acudir al auxilio de estos fuertes? No es fácil dar la respuesta mientras uno no esté en los antecedentes, porque esto se hace incomprendible. Lo que no tiene duda es, que estas plazas sencillas atacadas, algunas resistiendo mas, otras menos, tienen que sucumbir si no se las protege.

Vitoria 29 de febrero.

El general Espartero con la division que manda vino á esta ciudad el viernes último, con malísimo tiempo y caminos intransitables; esta mañana ha vuelto á marchar con la misma tropa por el camino de Castilla: el general Ewans con la legion auxiliar Británica, y varios batallones y escuadrones de tropa española permanece en esta ciudad. Ayer llegaron á ella dos escuadrones de lanceros ingleses, procedentes de Santander, y esta mañana ha llegado otro de españoles del 3.^o de ligero.

—Eguía con toda la fuerza vizcaína y guipuzcoana, despues de haber rendido á la pequeña guarnicion de Plencia y ocupado aquel puerto, se dirige

contra el de Lequeitio. Atrevida, y no poco, nos parece esta empresa, no tanto por la resistencia que no dudamos haga aquella guarnicion, quanto por lo rigido de la estacion, lo dificilísimo que es transportar en ella artillería de batir, por caminos tan pantanosos como los de la circunferencia de Lequeitio, y mas que todo, por la posicion topográfica de esta villa rodeada del mar, un rio que forma su puerto, y elevados montes con dos solos caminos practicables que no es muy difícil obstruir.

— Sabemos por conducto fidedigno que el sábado último en el mercado que se celebra en Villarreal de Alava, tres leguas de esta ciudad, se quejaban amargamente los facciosos de la gran pérdida que han sufrido para tomar á Plencia, y decian mil improprios contra sus gefes por no haberles dejado arrojar al mar las muchas mugeres de aquella villa que armadas han tomado una parte muy principal en la defensa de sus hogares. Se asegura que un ciento de estas heroínas llegaron anteayer á Durango, donde estaba el pretendiente, conducidas entre bayonetas y como prisioneras de guerra.

Rev. Mens.

— Los carlistas han retirado su artillería de delante Lequeitio de resultas de la llegada á Bilbao de 15 batallones mandados por Espartero.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Llevando á efecto mi propósito de mejorar la suerte de los acreedores de la nacion en lo que permite el estado actual de la misma, y aun en lo que debe esperarse de circunstancias mas favorables y venturosas; atendiendo al encargo hecho á Mi Gobierno por la ley de 16 de enero último; y conformándose con la propuesta del Consejo de Ministros, he venido en decretar, á nombre de Mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá á la consolidacion sucesiva de la deuda pública liquidada y reconocida, que todavia no disfruta de este beneficio, y consiste en las tres especies de *Vales no consolidados*, *Deuda corriente con interes á papel* y *Deuda sin interes*.

Art. 2.º Comprenderá esta consolidacion todos los créditos liquidados y reconocidos hasta el dia 29 de febrero de este año, ya consistan en títulos ó certificaciones expedidas por la Real caja de amortizacion, ó ya en cualesquiera otros documentos librados por la direccion de la liquidacion de la deuda, para ser convertidos en los títulos correspondientes.

Art. 3.º Los créditos que se fueren liquidando y reconociendo desde 1.º de marzo de este año, con arreglo al Real decreto de 16 de este mes, se consolidarán en el modo que decreten las Córtes á propuesta de Mi Gobierno.

Art. 4.º La consolidacion de las tres especies de deuda mencionadas en el art. 1.º se verificará en el espacio de seis años sucesivos, á començar en el corriente, y por sextas partes.

Art. 5.º El Gobierno podrá reducir el número de estos plazos, conforme lo permita el estado de la nacion; pero nunca aumentarlos.

Art. 6.º Se formará un estado ó resumen del importe general de la deuda reconocida y no consolidada en las referidas tres especies, el cual, despues de aprobado por Mi, se publicará para noticia de la nacion y de los acreedores.

En él se fijará la cantidad con que cada especie de deuda deba concurrir á componer el importe de la sexta parte destinada á la consolidacion anual.

Art. 7.º Esta consolidacion será voluntaria; y los tenedores de los titulos de la deuda consolidable serán árbitros de aspirar á este beneficio en cualquiera de las seis épocas en que debe verificarse.

Art. 8.º El 1.º de marzo de cada año publicará el Gobierno la cantidad que se proponga consolidar en el mismo; esto es, si se limita á una sexta parte, ó si ha de haber algun aumento.

En el año corriente se consolidará por lo menos una sexta parte.

Art. 9.º Desde el 15 de marzo hasta el 15 de mayo inclusive de cada año, presentarán y entregarán los interesados en la Real caja de amortizacion las notas de los titulos ó efectos que deseen consolidar.

Estas notas expresarán la clase de deuda, el número del titulo, y el importe parcial de cada uno, con un resúmen del valor total.

No podrá haber próroga en el referido plazo.

Art. 10. Durante los dos meses señalados en el artículo anterior, los tenedores de titulos de la deuda sin interes extranjerá presentarán y entregarán á los comisionados de la Real caja de amortizacion en Paris y Lóndres las notas de las cantidades que pretendan consolidar, extendiéndolas en los mismos términos que se han prevenido con respecto á la deuda interior.

Un ejemplar de estas notas se remitirá por el respectivo comisionado á la Real caja.

Art. 11. Reunidas todas las notas de los aspirantes á consolidacion, se publicará un resúmen por clases de las cantidades que se hayan presentado á formar la sexta parte, ó la mayor que esté anunciada como debiendo consolidarse.

Art. 12. Si las pretensiones ó suscripciones excedieren al importe de la cantidad que haya de consolidarse, se hará un sorteo público y solemne entre todos los valores presentados.

Si el exceso no recayere sobre las tres especies de deuda, si no sobre la una ó las otras dos, apareciendo por consecuencia un déficit en alguna de las tres cuotas que formen la sexta parte de la consolidacion, no se cubrirá con el mas de las unas, el menos de la otra; porque al paso que se excluyan los sobrantes por medio del sorteo, se procederá á la adquisicion de lo que falte.

Art. 13. El sorteo se verificará precisamente en el mes de junio; y de seguida se publicará su resultado en la Gaceta de Madrid.

Art. 14. Si por el contrario, las suscripciones no alcanzaren al todo de la cantidad designada para la consolidacion anual, el Gobierno dispondrá la compra de las especies de deuda que basten á llenar el déficit, á fin de que se consolide por entero el valor asignado al año.

Estas compras se harán siempre con publicidad, y por medio de agentes de cambios.

Art. 15. Cuando el déficit entre las suscripciones y la suma consolidable recaiga en la deuda sin interes, las compras se harán en la nacion y en el extranjeró, compartiéndolas en relacion exacta con el capital respectivamente reconocido para que en nada se quebranten las reglas de una igualdad absoluta.

Art. 16. La consolidacion se verificará entregando el Gobierno títulos de la deuda al 5 por 100 en la cantidad que fuere necesaria para que al curso corriente de las épocas respectivas pueda realizarse en dinero metálico ; á saber :

Por la deuda sin intereses 25 por 100.

Por la deuda corriente con intereses á papel 34 por 100.

Y por los vales no consolidados 33 por 100.

Art. 17. El *curso corriente* de que trata el artículo anterior se fijará por el término medio que resulte oficialmente de todas las negociaciones hechas en la bolsa de Madrid en la deuda consolidada del 5 por 100 durante el mes que se designe al tiempo de anunciar el Gobierno en 1.º de marzo el valor de la consolidacion correspondiente á aquel año.

Para la del presente se señala el mes próximo de junio.

Art. 18. Los intereses de esta nueva consolidacion comenzarán á devengarse desde 1.º de octubre próximo para que venza su primer semestre en 1.º de abril de 1837.

Desde igual dia 1.º de octubre correrán los intereses en las sucesivas consolidaciones anuales.

Art. 19. Los intereses de la deuda extranjera sin él , que pase á la clase de consolidada , se satisfarán en esta capital de la monarquía , y no en el extranjero.

Serán pagados sobre la presentacion de los cupones sin necesidad de mas poder ni requisito que los que puedan estimarse indispensables para justificar la identidad de la persona que los presente.

No por esto se excluye la facultad de instituir apoderados en forma legal.

Art. 20. Los títulos de la nueva consolidacion podrán ser , á voluntad del tenedor, ó inscripciones transferibles , ó inscripciones al portador.

La eleccion se ha de expresar en las notas prevenidas en el art. 9.º

Art. 21. Los títulos de la consolidacion se entregarán á sus dueños en todo el mes de agosto á mas tardar.

Los extranjeros podrán optar entre recibirlos en las capitales de Paris y Lóndres, por medio de los mismos comisionados á quienes entregaron las notas suscriptoras á la consolidacion , ó recogerlos en la Real caja de amortizacion , por conducto de apoderados instituidos para este objeto.

Art. 22. Todos los documentos ó títulos de la deuda sin interes en las tres especies mencionadas , que fueren consolidados, se destruirán publicamente para que jamas puedan volver á la circulacion. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 28 de febrero de 1836. — A D. Juan Alvarez y Mendizabal , Presidente interino del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr. : He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 4 del actual , en que indica la importancia de los suministros que está haciendo esa corporacion desde 14 de noviembre en conformidad á lo establecido en la contrata , y que sigue tomando los datos y noticias indis-

pensables para tratar de ampliar el servicio y estenderlo á los hospitales y brigadas en virtud de la escitacion que se le ha hecho por la Real orden de 24 de diciembre último.

S. M. me encarga manifieste á esa corporacion, se halla muy satisfecha de los importantes servicios que está prestando con tanto celo como desinterés á la causa de su augusta Hija y de la libertad, y que no duda superará cuantos obstáculos se le presenten para estenderlos hasta el grado que desea. La maternal solicitud de S. M. por los valientes que á costa de su sangre y de las privaciones y penalidades que proporciona la guerra defienden en el campo tan caros objetos, la hacen insistir en recomendar á V. E. que se encargue de los hospitales. Ellos son el único asilo del militar enfermo ó herido, y es necesario que encuentre socorros pronto y una asistencia esmerada. Hasta ahora no ha podido conseguirse que se establezcan con la apetecida perfeccion, y el corazon sensible de S. M. padece continuamente con el recuerdo de su estado. Su arreglo y mejora ofrece un vasto campo á la diputacion para ejercitar la humanidad de los individuos que la componen, y hacer un servicio distinguido al ejército y á la nacion entera, servicio que S. M. agradecería como si se hiciese á su misma persona.

Ya he dicho á V. E. que es preferible el establecimiento de hospitales de 30 á 50 camas, al de los que contengan un número mayor, y que el Gobierno los proveerá de facultativos y farmacéuticos, pudiendo contar con que será puntualmente pagado el importe de todos los gastos por el orden que se establezca. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, esperando su pronta contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de enero de 1836. = Juan Alvarez y Mendizabal. = Excm.^a diputacion de Alava.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 27 hasta 29 de febrero.

Dia 27. — Bergantin-goleta español nuestra Señora del Carmen, alias el Enrique, su capitán y maestro D. Felipe Parody, de Santiago de Cuba en 39 dias, con 3000 pesos fuertes, azúcar, café, tabaco y algodón. Además un frances y cinco españoles. Y ha salido una balandrita inglesa de recreo. No queda novedad al mar.

Dia 28. — Entraron seis españoles. Y han salido la corbeta de guerra inglesa Tweed, su comandante el capitán de navio Sir Thomas Maitland, para el O. Bombarda española nuestra Señora del Carmen, su capitán Josef Gros, para Palamós; y un bergantin-goleta tambien español, para Sevilla. No queda novedad al mar.

Dia 29. — Entraron siete españoles. Y han salido un ingles y dos españoles. Pasan al Estrecho dos bergantines y un lugre, y á Sanlúcar hace rumbo un bergantin-goleta.

CATALUÑA.

Precios que han tenido en la ciudad de Gerona, en la 1.^a semana comprensiva desde el dia 28 de febrero hasta el 5 de marzo los frutos que á continuacion se expresan.

La fanega castellana. Trigo 64 rs. con 23 mrs. Centeno 51 con 19. Cebada 30 con 15. Maiz 34 con 12. Mijo 34 con 12. Aluvias ó judías 65 con 21. Habas 43 con 25. Garbanzos 65 con 21.

La arroba castellana. Arroz 27 con 16. Patatas 4 con 32. Aceite para comer 46. Vino comun 14. Generoso 95. Aguardiente 42.

La libra castellana. Carne de vaca 1 con 16. Carnero 1 con 29. Tocino 1 con 29.

El precio de cada jornal ha sido el de 6 rs. durante la mencionada semana.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Real loteria moderna.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 3 del corriente, los cuales corresponden á los billetes despachados en las administraciones subalternas de esta principal de Barcelona.

Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.	Núms.	Pfs.
805	16	6004	16	11293	16	20164	16
823	16	6023	60	12908	60	20184	20
826	16	6033	16	15671	16	20193	16
830	100	7643	16	16013	16	21326	16
1628	16	7647	60	16036	16	21359	16
1631	16	7673	16	16047	16	21362	16
2584	16	8307	16	17179	16	22251	20
3744	16	8342	100	18001	16	22255	16
4255	16	8349	16	18014	16	22275	16
4280	16	8353	16	18041	16	22306	16
4294	16	8358	16	18054	16	23093	16
5585	16	9109	16	20145	16	23113	16
5602	16	9183	16	20152	16	23118	16
6001	16	10678	16	20154	16		

Barcelona 13 de marzo de 1836. — Mariano Hernandez.

A las once de la mañana de este día se procederá en el almacén de comisos de la Real Aduana á la venta en pública subasta de varios géneros declarados por decomiso, con inclusion de una porcion de aceite rasino.

Carlos Montalvan y Maria Ibi viuda, se presentarán en la secretaria de gobierno de esta plaza á recoger documentos que les pertenecen.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

Mercantes españolas. De Cullera y Tarragona en 4 días, el laud San Antonio, de 14 toneladas, su patron Mateo Bosch, con naranjas. De Marsella y Portvendres en 72 horas, el paquete de vapor el Balear, su capitán D. Antonio Sagrera. De Pernambuco en 53 días, la polacra Delicia, de 140 toneladas, su capitán D. Jaime Mir, con azúcar, cueros y algodón. De la Habana en 43 días el queche Fenix, de 60 toneladas, su capitán D. Silvestre Sensat, con algodón. De Cadix y Tarragona en 9 días el laud S. Josef, de 34 toneladas, su patron Juan Oliver, en lastre. Además nueve buques de la costa de esta provincia, con vino, carbon, leña y otros géneros.

Idem sarda. De Génova, Villafranca de Niza y Rosas en 29 dias el bergantín Imposible, de 107 toneladas, su capitán Juan Andres Vallebona, con tocino, harina, galleta y otros géneros para Gibraltar.

Libros. Los Sres. suscritores á la *Historia de Napoleon* de Mr. Norvins, pueden pasar á la librería de Gorchs, bajada de la Carcel, á recoger el tomo 3.º y último. La obra está de venta en la misma librería al precio de 42 rs. vn., por todo el corriente mes, pasado este término se venderá á 48 rs. vn. á la rústica y 60 en pasta.—Se avisa tambien á los señores que gusten suscribirse á las láminas para la misma historia, que se ha protogado la suscripcion hasta el 20 del corriente, en cuyo día se escribirá á París para que remitan los ejemplares de los señores suscritores.

Coleccion completa de reducciones de monedas, peso y medidas, corregida, nuevamente aumentada y única en su especie, por D. Andres Arnus, duodécima edicion, añadidas las monedas de Inglaterra y Portugal segun el real decreto de la Reina Gobernadora: véndese en la librería de Josef Solá, calle de la Bocaria, á 8 rs. á la rústica y á 10 en pasta.

Alquileres. En la calle baja de S. Pedro num. 7, hay para alquilar un primer piso muy decente con agua viva, terraplen y caballeriza: Josef Altés, en la misma calle num. 12, primer piso, tiene las llaves.

En la calle don Estruch inmediato á la muralla, está para alquilar una cuadra para fábrica de mediana capacidad y buenas luces y habitacion: el carpintero del lado tiene las llaves.

Pérdidas. Desde la Ciudadela viniendo por la calle Ancha hasta la Rambla, se ha perdido un ridiculo morado bordado de felpilla con un pañuelo dentro y una llave de cómoda: al que lo presente al teniente de Rey de la Ciudadela, se le dará una competente gratificacion.

Quien haya encontrado unos anteojos que se perdieron viniendo de Mataró, podrá devolverlos al zapatero que vive en la tienda de la primera casa de la calle de Escudellers entrando por la calle Ancha, ó en aquella ciudad en casa del ordinario dicho Bañeta.

Dias atrás se perdió un rosario de cuentas negras con una cruz negra con cabos de plata: al que lo presente en la calle de Ripoll num. 20, piso primero, se le darán mas señas y una gratificacion.

En la calle don Codols num. 4, piso segundo, gratificarán la devolucion de otro rosario con un Crucifijo de plata.

Se suplica al que haya recogido un ridiculo negro con un pañuelo dentro, se sirva devolverlo al lado de la iglesia de Sta. Ana, piso tercero, casa Cuyás, donde darán mas señas y una gratificacion.

El sastre que vive en la travesía de Lancaster num. 17, piso tercero, dará una gratificacion á quien le entregue un corte de pantalon de paño azul celeste, que lo perdió desde la calle de Baza hasta dicha travesía.

Servientes. Una muger de 33 años de edad desea colocarse en una casa de poca familia: sabe coser, algo de planchar y demas quehaceres domésticos, é informarán en la tienda de chocolatero de la calle de Sta. Margarita num. 2.

De otra señora que desea igual colocacion, informará el zapatero de la calle mediana de San Pedro num. 57.

Una joven soltera de 25 años de edad, desea servir en clase de cocinera en lo que está muy versada: tiene personas que la abonan, y darán razon en la Barceloneta calle de S. Olegario, num. 7.

En la calle de Gignàs num. 26, piso tercero, informarán de un buen cucigero y repostero de abouada conducta que desea servir.

Teatro de Gracia. Con annuencia de la autoridad superior, se ejecutará hoy el drama sacro en cinco actos, titulado: la muerte de Jesus.

A las dos.